

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
AGUADAS-CALDAS**

Resolución No. 036

Catorce de octubre de dos mil veinticinco

**“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo
en el cargo de Secretario de Juzgado Circuito – Nominado, de
este despacho”**

**EL SUSCRITO JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY
ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 005 del 18 de marzo de 2024, le fue concedida licencia no remunerada hasta por dos años, a partir del 19 de marzo de 2024, inclusive, a la Doctora Valentina Cardona Buitrago, quien ostenta la titularidad del cargo de secretaria en este Juzgado para ocupar el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Sexto de Familia de Manizales, Caldas.
2. Que mediante Resolución No. 025 del 12 de noviembre de 2024 se nombró como secretaria en provisionalidad a la señorita María Antonia Henao Quintero a partir de la mencionada fecha, inclusive.
3. Que mediante escrito presentado el 10 de octubre hogaño la señorita María Antonia Henao Quintero presentó renuncia al cargo de secretaria en provisionalidad en este Despacho, a partir del 14 de octubre de 2025, inclusive.

4. Que a través del Sistema de Información – SICONSEC – dispuesto por el Consejo Seccional de Caldas se pudo verificar que el Registro de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, se encuentra vencido.

5. Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, establece que la provisión de los cargos en la Rama Judicial puede efectuarse entre otras modalidades en, encargo, cuando las necesidades del servicio lo exijan, evento en el cual podrá designarse hasta por un mes, prorrogable por otro, a un funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad y vencido el señalado plazo se procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.

6. Que el Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece como requisitos para desempeñar el cargo de secretario de juzgados del circuito: título profesional en derecho y (2) años de experiencia profesional relacionada.

7. Que verificadas las hojas de vida de los empleados nombrados en propiedad en este despacho se corrobora que el servidor judicial Luis Fernando Morales Monsalve, escribiente del Juzgado, cumple con los requisitos formales exigidos por el Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito.

8. Que el nombramiento se hace por respeto a la normatividad y por el principio de transparencia, evitando el clientelismo. Asimismo, previo a su designación, se inquirió al servidor sobre su capacidad para asumir las funciones inherentes al cargo, manifestando este su disposición y competencia para ejercerlo.

9. Que para el correspondiente nombramiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal certificada por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, otorgada mediante certificado No. 07-0904 fechado 10 de octubre de 2025.

En consecuencia, el Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas

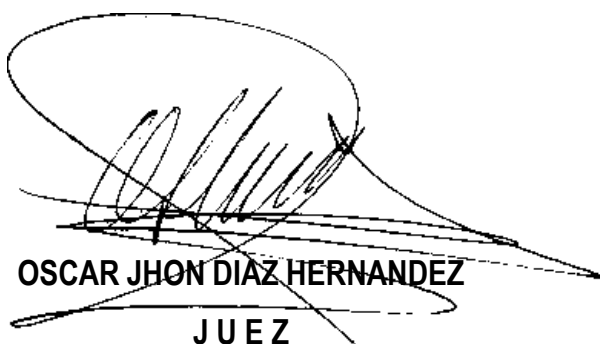
RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR como Secretario de Juzgado de Circuito – Nominado de este despacho al servidor judicial en propiedad Luis Fernando Morales Monsalve, identificado con cédula de ciudadanía 75.091.058 a partir del día 14 de octubre de 2025 y hasta el día 4 de noviembre de 2025 inclusive.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al servidor judicial Luis Fernando Morales Monsalve, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas – Talento Humano - y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para lo de su cargo.

La presente resolución se expide en Aguadas, Caldas, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUISE Y CÚMPLASE



OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ
JUEZ

ACTA DE POSESIÓN N° 07

POSESIONADO: LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE

CARGO: SECRETARIO

CALIDAD: EN ENCARGO

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, Aguadas, Caldas, catorce (14) de octubre del dos mil veinticinco (2025), hora 08:00 am. En la fecha y hora comparece al Despacho el señor **LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE** con cédula de ciudadanía No. 75.091.058 Manizales (Caldas), con el fin de tomar posesión en el cargo de **SECRETARIO** en **ENCARGO** de este Despacho Judicial, con efectos a partir de la fecha inclusive, en atención a la designación que se le efectuó mediante Resolución No. 038 del 14 de octubre del año que avanza. Acto seguido, el suscrito Juez le toma el juramento de rigor, previa imposición de las normas procedimentales pertinentes, que por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente de acuerdo a su leal saber y entender, con los deberes del cargo a él encomendados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinimos. Conforme a lo de ley, el señor **MORALES MONSALVE**, presentó la documentación exigida para este acto de posesión.



ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ

El Juez



LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE

El Secretario